CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2013
"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22/VIII/2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"DIANA COMERCIAL"**, con RUC N° 522881-6, domiciliada en la calle Defensores del Chaco e/ Incas, Galería Saprocal B 01-02-03, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto la Señora Diana Mercedes Jarolin Duarte con Cédula de Identidad N° 2.903.854, en carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR- Segundo Llamado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	340	30	14	99	10.597.000
2013	2	1	4	0	340	30	814	99	15.000.000
2013	2	1	5	0	340	30	814	99	42.750.000
2013	2	1	7	0	340	30	1	9	463.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 252.935.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/13, convocado por el SENACSA, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4497/13.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Nro. De Item/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total
1	Plato hondo de porcelana	Selecta	Chino	UNIDAD	48	6.900	331.200
2	Plato playo de porcelana	Urrutia	Chino	UNIDAD	48	6.900	331.200
3	Platito	Urrutia	Chino	UNIDAD	12	3.200	38.400
4	Cuchara de acero inoxidable	Tramontina	Brasil	UNIDAD	542	1.500	813.000
5	Tenedor de cocina Inoxidable	Tramontina	Brasil	UNIDAD	542	1.500	813.000
6	Cuchillo de acero inoxidable	Tramontina	Brasil	UNIDAD	542	1.500	813.000
7	Cuchillo de acero inoxidable grande	Tramontina	Brasil	UNIDAD	100	32.500	3.250.000
8	Jarra de vidrio	Niagara	Turquía	UNIDAD	104	37.000	3.848.000
9	Jarra de acero inoxidable	Tramontina	Brasil	UNIDAD	4	205.000	820.000
10	Cucharita	Tramontina	Brasil	UNIDAD	42	1.600	67.200
11	Taza mediana de porcelana con platillo	Wheaton	Brasil	UNIDAD	525	7.500	3.937.500
12	Vaso de vidrio	Rigolleau	Argentino	UNIDAD	554	5.800	3.213.200
13	Sartén de acero inoxidable	555	India	UNIDAD	101	90.000	9.090.000
14	Cacerola	Tramontina	Brasil	UNIDAD	74	200.000	14.800.000
15	Cucharon	Vinod	India	UNIDAD	3	22.000	66.000
16	Pava de acero inoxidable	Kettle	Chino	UNIDAD	100	44.000	4.400.000
17	Termo para agua fria	Soprano	Brasil	UNIDAD	24	30.500	732.000
18	Termo de agua caliente	Vinod	India	UNIDAD	6	85.000	510.000
19	Bandeja de metal	Zhitong	Chino	UNIDAD	103	26.500	2.729.500
20	Servilletero de acero inoxidable	Vinod	India	UNIDAD	6	9.000	54.000
21	Cafetera de aluminio	Perfalum	Nacional	UNIDAD	4	23.500	94.000
22	CALENTADORES DE COMIDA	Vinod	India	UNIDAD	4	189.000	756.000
23	Bandeja	Nobel	India	UNIDAD	3	23.000	69.000
24	Taza de porcelana con platito	Urrutia	Chino	UNIDAD	12	6.900	82.800
25	Cuchillo mango de madera	Simonaggio	Brasil	UNIDAD	12	2.700	32.400
26	Cuchara mango de madera	Minsheng	Chino	UNIDAD	12	14.500	174.000

DIANA Comercial
Bazar - Plásticos - Juguete
E-mail: comercial_diana@hotmail.com

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
MEDICINAS VETERINARIAS N° 0.000.000 SI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPU 14 5071 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

27	Tenedor de cocina con mango de madera	Minsheng	Chino	UNIDAD	12	14.500	174.000
28	Cucharitas	Tramontina	Brasil	UNIDAD	12	1.350	16.200
29	Jarra	Tramontina	Brasil	UNIDAD	1	205.000	205.000
30	Vaso de Vidrio	Hao Seng	Chino	UNIDAD	24	3.200	76.800
31	Posa vaso de plástico	Plasmont	Brasil	UNIDAD	24	4.500	108.000
32	Termo con pico	Giameco	Chino	UNIDAD	2	95.000	190.000
33	Termo sin pico	Mega	Chino	UNIDAD	1	110.000	110.000
34	Azucarero de acero inoxidable	Tramontina	Brasil	UNIDAD	1	73.500	73.500
							52.818.900

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 52.818.900 (cincuenta y dos millones ochocientos dieciocho mil novecientos guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.-------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los 10(diez) días calendarios a partir de la fecha de notificación del contrato formalizado al proveedor, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 1/2 – San Lorenzo, de lunes a viernes de 7:30 a 15:00hs.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones del SENACSA.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento sebe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-------

DIANA Comercial
Bazar - Plásticos - Jugueles
E-mail: comercial_diana@hotmail.com
Tel.: 514 567
Mercado Galería Paraguay Local 1 - Py

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2109
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El valor de las multas será 1%(un por ciento), por cada fracción mayor de 3 días hábiles de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.
El SENACSA pagara al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes.-
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio 2013, previa presentación del Informe de Recepción, en base a los bienes entregados y de conformidad al plan Financiero y a los Recursos transferidos por la Comisión Interinstitucional. Los pagos se realizaran en forma directa al oferente dentro de los 60(sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura a Crédito, luego de haberse recibido loa bienes a satisfacción de la contratante.----------
Del monto total facturado, serán posibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la Republica del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de la facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y, reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS
El precio será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperado para el mismo periodo. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos

DIANA Comercial
Bazar - Plásticos - Juguetes
E-mail: comercial_diana@hotmail.com
Tel.: 514 567

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: Centro Temporal 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

antes de la verificación del reajuste. El Precio total del Contrato, estará determinado por la siguiente formula: ----------

P= Po x C/Co

Donde.
P = Precio Reajustado
Po= Precio Original de la oferta
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, Republica del Paraguay a los.20...días del mes de.Noviembre...de dos mil trece.----------

POR DIANA COMERCIAL
Diana Mercedes Jarolin Duarte
APODERADA

POR SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

DIANA Comercial
Bazar - Plásticos - Jugueles
E-mail: comercial_diana@hotmail.com
Tel.: 514 567
Galería Santa Teresa - Local 1
Mercado de Abasto - Asunción - PY.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863